

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
AARB/FMGR/MARR/SCG/FCC/elr

DECRETO EXENTO N°3203.-

SANTA CRUZ, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- La Resolución Exenta N° 890 de fecha 28 de Agosto de 2019 de la Subsecretaria Regional Ministerial de educación, que aprueba "Convenio de transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Educación y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para proyecto AULAS CONECTADAS" por un monto de \$52.500.000.
- 4.- Decreto Exento N° 2798 de fecha 09.09.2019 que Aprueba Proyecto Aulas Conectadas.
- 5.- Resolución Exenta N° 950 de fecha 09.12.2020 que Modifica Periodo de Vigencia Proyectos Aulas Conectadas.
- 6.- El decreto Exento N° 473 de fecha 25.02.2021 que llama a Licitación Pública.
- 7.- Decreto Exento N° 921 de fecha 08.04.2021, que adjudica Propuesta Pública 3863-38-LP21
- 8.- Decreto exento N° 1006 de fecha 21.04.2021, que aprueba contrato de fecha 20.04.2021 entre la Municipalidad de Santa Cruz y la empresa RFS NETWORK LTDA por un monto de \$52.307.759.
- 9.- Decreto de pago N° 21001000 de fecha 17.06.2021 por \$31.569.153.
- 10.- decreto de Pago N° 21002155 de fecha 09.11.2021 por \$3.292.016.
- 11.- Decreto de pago N° 21002156 de fecha 09.11.2021 por \$17.446.590.
- 12.- Protocolo N° 9 sobre Cierre Proyecto Aulas Conectadas- Reembolsos de excedentes y Rendición del 100% de los fondos.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de Realizar devolución de recursos no utilizados en Proyecto Aulas Conectadas, debido a que la licitación correspondiente se adjudicó por un menor valor, existiendo un monto sin utilizar de \$192.241.

DECRETO EXENTO :3203

- 1.- **GÍRESE** a la Subsecretaria Regional Ministerial de Educación VI región, Rut: 60.901.009-6; la suma de \$192.241, (ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y un pesos) correspondiente a saldo no utilizado en fondo Aulas Conectadas.
- 2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001, del presupuesto de Educación Vigente, con cargo a Aulas Conectadas.
- 3.- Por orden del Señor Alcalde
- 4.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (01)
- * DAEM (01)